

RESOLUCIÓN No. 0041 17 ENE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA ASOCIACION
COLOMBIA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO Y SALUD "AVHOS"**

**LA DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, y 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015 y 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

 Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: "Artículo 9o. Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la



0041 17 ENE 2019

inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que mediante Resolución número 4241 del 22 de diciembre de 2014, el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos a la **ASOCIACION COLOMBIA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO Y SALUD "AVHOS"**.

Que mediante comunicación E-2019-021311-4400 de fecha 17 de enero de 2019, la señora **ARELIS JOSEFINA MIRANDA DAZA** Informo a la Regional Guajira el cambio de Representante Legal y solicitó inscripción del mismo, el tramite respectivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 9, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 de 2016.

Que mediante acta de asamblea ordinaria electiva No. 494 de 2017 de fecha 23 de mayo del 2017, se eligió nuevo Representante Legal a la **ASOCIACION COLOMBIA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO Y SALUD "AVHOS"**, por votación unánime a la señora **ARELIS JOSEFINA MIRANDA DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 27.041.550**.

Que para la inscripción del representante legal, se aportaron los documentos indicados en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como representante legal **ASOCIACION COLOMBIA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO Y SALUD "AVHOS"**. por votación unánime a la señora **ARELIS JOSEFINA MIRANDA DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 27.041.550**, y a la junta directiva las cuales se relacionarán de conformidad con lo dispuesto en el acta de asamblea ordinaria electiva No. 494 de 2017 de fecha 23 de mayo del 2017.

CARGO	NOMBRE COMPLETO
PRESIDENTE	ARELIS JOSEFINA MIRANDA DAZA
VICEPRESIDENTA	ZOILA BEATRIZ FREILE

TESORERO	ISELLYS GOMEZ ORCASITAS
TESORERO SUPLENTE	PAULINA BARROS DE GRIEGO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal **ASOCIACION COLOMBIA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO Y SALUD "AVHOS"**, identificada con NIT: 892100029-9 a **ARELIS JOSEFINA MIRANDA DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 27.041.550** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, se deberá publicar en la página web del ICBF el presente acto administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

17 ENE 2019

Dada en Riohacha D.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los



ALVARO GÓMEZ TRUJILLO
Director (E) ICBF Regional La Guajira

Revisó: Alfredo Gómez Arboleda - Contratista
Proyectó: Liliana Royet Beleño / Contratista Grupo Jurídico

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION N°0041 DEL 17 DE ENERO EL 2019

En Riohacha D. T. y C., a los diecisiete (17) días del mes enero el 2019, se notificó personalmente al Representante Legal de la ASOCIACION COLOMBIA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO Y SALUD "AVHOS", a la señora ARELIS JOSEFINA MIRANDA DAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 27.041.550 expedida en Maicao, del contenido de la Resolución **N°0041 DEL 17 DE ENERO EL 2019**, por medio de la cual se le otorga por medio de la cual se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos a la entidad, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARELIS JOSEFINA MIRANDA DAZA
La Notificada


ALVARO GÓMEZ TRUJILLO
Director Regional (E)

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la **N°0041 DEL 17 DE ENERO DEL 2019**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.


Firma 

C.C. No. 27041.550 Maicao.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION N°0041 DEL 17 DE ENERO EL 2019**, por medio de la cual se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos al Representante Legal ASOCIACION COLOMBIA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO Y SALUD "AVHOS", a la señora ARELIS JOSEFINA MIRANDA DAZA, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los diecisiete (17) días del mes enero el 2019.

Para constancia se firma el día dieciocho (18) de enero de 2019.



ALVARO GÓMEZ TRUJILLO
Director Regional (E)

